

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 4 de Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente promovido por D. Manuel Ruiz Crespo contra una providencia de V. S., relativa á la venta de un terreno hecha por el Ayuntamiento de Talayuelas, la Seccion de Gobernacion de dicho alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el recurso interpuesto por D. Manuel Ruiz Crespo contra una providencia del Gobernador de Cuenca, relativa á la venta de un terreno que se dice sobrante de la via pública.

En 10 de Mayo de 1876 el Ayuntamiento de Talayuelas, á solicitud del interesado, y previa tasacion pericial, acordó venderle por el precio de 10 pesetas en concepto de sobrante de la via pública un terreno inculto, situado en las eras llamadas de Arriba, de cabida de un celemin de puño.

Contra este acuerdo reclamó D. Francisco Ruiz Diaz ante la Comision provincial en 13 de Octubre siguiente, fundándose en la regla 1.ª del art. 80 de la ley Municipal, entonces vigente, que no habia cumplido el Ayuntamiento.

La Comision provincial pidió varios antecedentes, y como ántes de remitirlos el Alcalde se promulgase la ley de 16 de Diciembre de 1876, acordó aquella Corporacion en 25 de Noviembre de 1879 inhibirse del conocimiento del asunto y pasarlo al Gobernador para su resolucion.

Esta Autoridad, de acuerdo con lo informado por la Comision provincial, declaró nula la venta, fundándose en que el terreno enajenado no era parcela, sino un solar edificable, y por lo tanto debió el Ayuntamiento cumplir las solemnidades de las subastas.

D. Manuel Ruiz Crespo, al acudir á V. E., alega que el Ayuntamiento obró en el círculo de sus atribuciones.

La Seccion entiende que para que pudiera considerarse como sobrante de la via pública el terreno de que se trata era necesario, segun lo dispuesto en la ley Municipal vigente y en la que le precedió, que resultase con este carácter despues de instruido en forma un expediente de alineacion, y como esto no se verificó, el Ayuntamiento se excedió de sus atribuciones al realizar la enajenacion sin las formalidades y requisitos establecidos en la regla 3.ª del art. 85 de la ley Municipal; y opina en consecuencia que se debe desestimar el recurso.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S., con devolucion del expediente de referencia, para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1880.—Lasala.—Sr. Gobernador de la provincia de Cuenca.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm 2359.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad

procederán á la busca y captura de la niña Teresa Olivé Escudé, vecina de Valls, que ha desaparecido de su casa paterna, cuyas señas se expresan á continuacion.

Tarragona 9 de Noviembre de 1880.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Señas.

De 10 años de edad, mas baja que alta, sin señas particulares, y viste de lana de color claro.

Núm. 2360.

Habiéndose extraviado á D. Magin Mayner Bellvé, vecino de Vendrell, la cédula personal de 5.ª clase expedida á su favor con fecha 30 de Setiembre último bajo el núm. 406, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de la misma.

Tarragona 9 de Noviembre de 1880.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2361.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA de la provincia de Tarragona.

CIRCULAR.

Con el fin de orillar las dificultades que continuamente surjen para el pago de las retribuciones que la ley previene, esta Junta, en sesion del dia 30 de Octubre último, acordó expedir la presente circular al objeto de que los Ayuntamientos, poniéndose de acuerdo con los Maestros, procedan á formalizar un convenio fijando en él la cantidad que consideren conveniente para dicho pago y lo remitan á esta Junta para su aprobacion, debiendo advertirles que si pasado el término de quince dias, contaderos desde la publicacion de esta circular en el Boletín oficial de la provincia, no lo han verificado, esta Corporacion fijará la can-

tidad que los Municipios deberán satisfacer por dicho concepto.

Tarragona 4 de Noviembre de 1880.—El Gobernador Presidente, Ramon de Mazón.—P. A. de la Junta, Agustín Soler, Secretario.

Núm. 2362.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo de 1879, han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona:

| ESCUELAS. | Dotacion anual. | Pesetas. |
|-----------|-----------------|----------|
|-----------|-----------------|----------|

| | | |
|--|------|--|
| <i>Elementales completas de niños.</i> | | |
| Sabadell..... | 1375 | |
| Arinyó..... | 825 | |
| Bigas..... | 825 | |
| Bagá..... | 825 | |
| Castellet y Gornal..... | 825 | |
| Oristá..... | 825 | |
| Fonollosa..... | 625 | |
| Folgarolas..... | 625 | |
| Santa María de Oló..... | 625 | |
| Sagas..... | 625 | |
| Vilatorta..... | 625 | |

Plaza de Ayudante.

| | |
|------------------------------|-----|
| Cornellá..... | 300 |
| <i>Incompletas de niños.</i> | |
| Sta. María de Corcó..... | 375 |
| Canovellas..... | 250 |

Elementales completas de niñas.

| | |
|-------------------------|--------|
| Mataró..... | 916'75 |
| Berga..... | 733'50 |
| Cervelló..... | 550 » |
| Sta. María de Oló..... | 550 » |
| Torre de Claramunt..... | 416'75 |

Incompleta de niñas.

| | |
|--------------|-------|
| Pontons..... | 250 » |
|--------------|-------|

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 5 de Noviembre de 1880.
—P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanxart.

Núm. 2364.

Instrucción primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona:

| ESCUELAS. | Dotación anual. Pesetas. |
|-------------------------------|-----------------------------|
| <i>Elementales de niños.</i> | |
| Figuera..... | 675 |
| Vilanova de Prades..... | 675 |
| Las Pilas..... | 625 |
| Conesa..... | 625 |
| Selma de Aiguamurcia..... | 625 |
| Forés..... | 625 |
| Mora de Ebro (sustitución)... | 562'50 |
| <i>Incompletas de niños.</i> | |
| Botarell..... | 550 |
| Arbolí..... | 550 |
| Pallaresos..... | 500 |
| Pobla de Mafumet..... | 500 |
| Renau..... | 500 |
| Enveja (Tortosa)..... | 500 |
| Ceballá del Condado..... | 500 |
| Bell tall (Pasanant)..... | 375 |
| Fonscaldes (Valls)..... | 375 |
| Garidells..... | 363 |
| Torre de Fontaubella..... | 335 |
| Senant..... | 335 |
| Montagut..... | 325 |

| ESCUELAS. | Dotación anual. Pesetas. |
|-------------------|-----------------------------|
| Rojals..... | 325 |
| Pinatell..... | 325 |
| Vallespinosa..... | 325 |
| Hospitalet..... | 275 |
| Musara..... | 250 |
| Irlas..... | 250 |
| Ciurana..... | 250 |
| Febró..... | 250 |
| Farena..... | 250 |
| Juncosa..... | 250 |
| Montagut..... | 250 |
| Montmell..... | 200 |
| Marmellá..... | 200 |

De párvulos.

| | |
|------------------------------|--------|
| Espluga de Francolí..... | 1375 |
| <i>Elementales de niñas.</i> | |
| Montblanch..... | 785 |
| Aleixar..... | 600 |
| La Riba..... | 585 |
| Paúls..... | 500 |
| Capsanes..... | 485 |
| Pobla de Masaluca..... | 485 |
| Santa Oliva..... | 450 |
| Bisbal de Falsét..... | 416'50 |
| Las Pilas..... | 416'50 |
| Lloá..... | 416'50 |
| Capafons..... | 416'50 |
| Pasanant..... | 416'50 |
| Forés..... | 416'50 |
| Rojals..... | 416'50 |

Incompletas de niñas.

| | |
|----------------------------|-----|
| Santa Perpétua..... | 350 |
| Vallespinosa..... | 200 |
| Poblas de Aiguamurcia..... | 200 |

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones, excepto el que obtenga la sustitución que solo disfrutará de casa si el Maestro propietario no se sirve personalmente de ella.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona dentro el término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el Boletín

oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casados ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de ayudante, su esposa ú otra muger que esté ligada al maestro con vínculos de parentesco inmediato.

Barcelona 6 de Noviembre de 1880.
—P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanxart.

Núm. 2365.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Escornalbou.

Terminado el repartimiento de consumos, cereales y sal para los cupos á este pueblo señalados en el actual ejercicio económico, estará en la Secretaría del Ayuntamiento por los días que la ley previene, al objeto de que pueda ser examinado por si alguno de los interesados se considera en el caso de tener que reclamar sobre el mismo.

Vilanova de Escornalbou 2 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Juan Jordí.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de PRAT DE COMPTE en los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Día 10 de Julio.—Se dió cuenta de la circular de la Administración económica núm. 1535, y se acordó darle cumplimiento.

Día 24.—Para dar cumplimiento al artículo 66 de la ley municipal vigente, para la elección de la Junta municipal en el presente año económico, se acuerda la formación de tres secciones.

Día 28. Extraordinaria.—Se dió cuenta del fallecimiento del Alcalde D. Miguel Juan Graciá. Dada lectura de los artículos 52 y siguientes de la ley municipal vigente, se procedió á lo que dispone el art. 53, y fué elegido Alcalde D. Isidro Laosa Pallarés.

Tambien se acordó nombrar vocal de la Junta local de instrucción pública al Concejal D. José Sabaté.

Se acordó tambien celebrar las sesiones en los días y horas que se acordó en la sesion inaugural el dia 1.º de Julio del año último.

Día 31.—Se acordó aprobar las cuentas presentadas por el señor maestro D. Estéban Llarch, referentes al material de la escuela, del año económico próximo pasado.

Día 7 de Agosto.—Se acordó aprobar el extracto de las sesiones del trimestre último.

Día 14.—Se acordó celebrar las fiestas de costumbre al Patron de esta villa San Bartolomé y al Beato Salvador de Horta.

Día 21.—Se acordó asistir con las insignias de sus cargos á las funciones de iglesia en los días del Patron San Bartolomé y el Beato Salvador de Horta.

Día 28.—En virtud de una comunicacion recibida del Sr. Alcalde de Cretas, invitando á una reunion que ha de verificarse en Vallderrobles el dia 2 de Setiembre próximo con objeto de tratar sobre el proyectado ferro-carril de Vall de Zafanà San Carlos de la Rápita, se acordó comisionar para la mencionada reunion á los vecinos D. Pedro Juan Alcoverro y á D. Luis Alcoverro.

Día 11 de Setiembre.—Se dió cuenta de la circular número 1.994 y se acordó dar publicidad á la misma á fin de que llegue á conocimiento del vecindario.

Día 18.—Se acordó la reparacion de los caminos vecinales.

Día 25.—Se acordó aprobar el reparto de retribuciones de los niños pudientes formado por la Junta local para pago al profesor de la escuela de niños.

Aprobado el precedente extracto en sesion del dia de hoy.

Prat de Compte 6 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, por no saber firmar, D. S. O., Miguel Solé, Secretario.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

AÑO ECONOMICO DE 1879 A 1880.

Mes de Setiembre de 1880.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

| | | Pesetas. | | |
|--|---|--------------------------------------|------------------|----------|
| <i>Existencia que resultó en fin del mes anterior.....</i> | En la Depositaria de fondos provinciales. { En papel..... | 148'49 | 148'49 | |
| | En el Instituto de segunda enseñanza..... | | | 2.760'95 |
| | En el Colegio de internos del mismo..... | | | |
| | En la Escuela Normal de Maestros..... | | 966'78 | |
| | En la id. id. de Maestras..... | | 132'79 | |
| | En las Casas..... { | de Misericordia.. { de Tarragona.... | 417'55 | 2.469'96 |
| | | de Tortosa..... | 12'27 | |
| | | de Expósitos..... { de Tarragona.... | 2.463'90 | |
| | | de Tortosa..... | 6'06 | |
| | Producto del ramo de Instrucción pública..... | | 350'00 | |
| Id. del id. de Beneficencia..... | | 270'00 | | |
| Id. del contingente provincial que deben satisfacer los pueblos..... | | 16.165'47 | | |
| Id. de arbitrios especiales..... | | 27'82 | | |
| Id. de empréstitos..... | | 15.000'00 | | |
| Id. de resultas de presupuestos anteriores..... | | 5.480'97 | | |
| <i>Movimiento de fondos. {</i> | Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes..... | | 13.213'23 | |
| | Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1878 á 1879 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente..... | | | |
| TOTAL CARGO..... | | | 57.416'28 | |

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.

GASTOS OBLIGATORIOS.

| | PERSONAL. | MATERIAL. | TOTAL. |
|---|-------------|------------------|------------------|
| | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |
| CAPÍTULO I. | | | |
| <i>Administracion provincial.</i> | | | |
| Satisfecho por obligaciones de la Diputacion provincial y Contaduria..... | | | |
| Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario y Auxiliar de fondos provinciales..... | | | |
| Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia..... | | | |
| Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian | | | |
| CAPÍTULO II. | | | |
| <i>Servicios generales.</i> | | | |
| Satisfecho por gastos de quintas..... | 165'00 | | 165'00 |
| Idem por id. del servicio de bagajes..... | 2.419'32 | | 2.419'32 |
| Idem por id. de impresion y publicacion del Boletin oficial..... | | | |
| CAPÍTULO III. | | | |
| <i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i> | | | |
| Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno... | 1.087'59 | | 1.087'59 |
| Id. por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales..... | 126'28 | | 126'28 |
| CAPÍTULO IV. | | | |
| <i>Cargas.</i> | | | |
| Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia..... | | | |
| Satisfecho por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en..... | | | |
| CAPÍTULO V. | | | |
| <i>Instruccion pública.</i> | | | |
| Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública..... | 2'50 | | 2'50 |
| Idem por id. del Instituto de 2. ^a enseñanza. | | | |
| Idem por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras..... | | | |
| Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza..... | | | |
| Idem por id. de la Biblioteca provincial.. | 30'00 | | 30'00 |
| Idem por id. del Museo provincial..... | | | |
| CAPÍTULO VI. | | | |
| <i>Beneficencia.</i> | | | |
| Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia..... | | | |
| de Misericordia.. { de Tarragona..... | | | |
| { de Tortosa..... | 387'51 | | 387'51 |
| de Expósitos... { de Tarragona..... | 1.592'42 | | 1.592'42 |
| { de Tortosa..... | 7.030'68 | | 7.030'68 |
| Sumas y sigue..... | 2'50 | 12.838'80 | 12.841'30 |

| | PERSONAL. | MATERIAL. | TOTAL. |
|---|-------------|------------------|------------------|
| | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |
| Sumas anteriores..... | 2'50 | 12.838'80 | 12.841'30 |
| CAPÍTULO VIII. | | | |
| <i>Imprevistos.</i> | | | |
| Satisfecho por gastos de esta clase..... | | | |
| SEGUNDA SECCION. | | | |
| GASTOS VOLUNTARIOS. | | | |
| CAPÍTULO II. | | | |
| <i>Carreteras.</i> | | | |
| Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion y conservacion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno..... | | | |
| Idem por gastos de construccion de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno..... | | | |
| CAPÍTULO III. | | | |
| <i>Obras diversas.</i> | | | |
| Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.... | | | |
| CAPÍTULO IV. | | | |
| <i>Otros gastos.</i> | | | |
| Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial inclusa la indemnizacion á los Diputados de la Comision permanente..... | | | |
| TERCERA SECCION. | | | |
| GASTOS ADICIONALES. | | | |
| CAPÍTULO ÚNICO. | | | |
| <i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i> | | | |
| Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1879..... | | 5.104'03 | 5.104'03 |
| Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha. | | | |
| MOVIMIENTO DE FONDOS. | | | |
| Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia..... | | 13.213'23 | 13.213'23 |
| Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente periodo, respectivas al del ejercicio corriente de 1880 á 1881..... | | | |
| TOTAL DATA..... | 2'50 | 31.156'06 | 31.158'56 |

RESUMEN.

| | |
|---|------------------|
| Importa el CARGO..... | 57.416'28 |
| Idem la DATA..... | 31.158'56 |
| Saldo ó existencia para el siguiente mes de Octubre..... | 26.257'72 |

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

| | | |
|---|---|-------------|
| En la Depositaria de fondos-provinciales..... | { En papel..... 14.677'30 | { 14.677'30 |
| | { En metálico..... | { |
| En el Instituto de segunda enseñanza..... | | 3.008'45 |
| En el colegio de internos del mismo..... | | |
| En la Escuela Normal de Maestros..... | | 1.066'78 |
| En la id. id. de Maestras..... | | 132'79 |
| En las Casas..... | { de Tarragona..... 2.917'55 | { 3.142'31 |
| | { de Misericordia... { de Tortosa..... 224'76 | { |
| | { de Tarragona..... 3.871'48 | { 4.230'09 |
| | { de Expósitos..... { de Tortosa..... 358'61 | { |

Igual.

Tarragona 30 de Octubre de 1880.—El Depositario, Modesto Morelló.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º

—El Vicepresidente de la C. P., Morera.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 23 de Diciembre de 1880.

Constará de 40.000 billetes, al precio de 500 pesetas cada uno, divididos en DÉCIMOS á 50 pesetas; distribuyéndose 14.600.000 pesetas en 6.125 premios, de la manera siguiente:

| Premios. | Pesetas. |
|---|-------------------|
| 1 de..... | 2.500.000 |
| 1 de..... | 1.250.000 |
| 1 de..... | 1.000.000 |
| 1 de..... | 500.000 |
| 1 de..... | 250.000 |
| 4 de 125.000..... | 500.000 |
| 14 de 50.000..... | 700.000 |
| 20 de 25.000..... | 500.000 |
| 1.780 de 2.500..... | 4.450.000 |
| 3.999 reintegros de 500 pesetas para los 3.999 números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio mayor..... | 1.999.500 |
| 99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas.. | 247.500 |
| 99 id. de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.250.000 pesetas.. | 247.500 |
| 99 id. de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 pesetas.. | 247.500 |
| 2 id. de 50.000 id., para los números anterior y posterior al del premio mayor.... | 100.000 |
| 2 id. de 32.000 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo.. | 64.000 |
| 2 id. de 22.000 id., para los números anterior y posterior al del premio tercero... | 44.000 |
| 6.125 | 14.600.000 |

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el núm. 40.000 y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será siguiente.

Para la aplicacion de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio mayor corresponde por ejemplo al núm. 25, el segundo al 3.400 y el tercero al 13.073, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero,

segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 3.301 al 3.399 y del 13.001 al 13.100.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, segun queda dicho, todos los números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas; de manera que si este cabe en suerte al número 803 ó al 804 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.

Al dia siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el art. 28 de la Instrucion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el Sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 10 de Junio de 1880.—El Director general, Ed. Garrido Estrada.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2367.

Don Baltasar Banquells y Camps, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que por D.^a Casimira Vergez, viuda de Villoria, vecina de esta ciudad, como heredera de su difunto padre Don Roque Vergez y Noves, se ha promovido en este Juzgado expediente de dominio para que sean inscritos á nombre de su dicho padre, las fincas siguientes:

Primera. Una heredad arrozal, sita en este término, partida de Enveixa, de extension treinta jornales del país, poco mas ó menos, lindante en el dia á N. con Mariano Colle y carretera de Torrafa; S. con D. José Ferré y Salvador Culbí, E. con carretera de Salinas y O. con Mariano Balada.

Segunda. Otra heredad arrozal en iguales término y partida, de cincuenta y tres jornales del país, poco mas ó menos, lindante en el dia á N. con ligajo de Balada, S. herederos de D. Ramon de Abaria, E. acequia y O. carretera de Salinas.

Tercera. Otra heredad llamada Illa, en los propios término y partida, de regadio, arrozal, secano, prado y monte alto, con dos casas, corral de ganado y dos pozos de noria, de extension trescientos jornales del país, poco mas ó menos, lindante en el dia á N. con herederos de Don Felipe Vergez y el rio Ebro, S. D. Manuel de Albaria y otros, E. rio Ebro y O. Marqués de Capmany y otros.

Cuarta. Otra heredad en dicho término y partida de la Caba, de regadio, prado, secano y rocas, de extension unos quinientos ochenta jornales, lindante en el dia á N. con D. Juan Lamote, D. Ildelfonso Garcia, Agustin Casanova y otros, S. y E. el rio Ebro y al O. con dicho Lamote.

Quinta. Otra heredad de olivos, en el término de Roquetas, partida de San Francés, de extension cien jornales del país, poco mas ó menos, con casa, lindante á N. y O. con D. Ramon Fonet y otros, S. Estéban del Grill y otros y E. con un tal Gancho.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cuatro de la ley Hipotecaria, expido el presente edicto que se fijará en los sitios de costumbre de esta ciudad y se insertará por tres veces en el *Boletín oficial* de la provincia, convocando á los que se crean tener algun derecho real sobre las deslindadas cinco fincas ó les pueda perjudicar la inscripcion que se pide, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro el término de ciento ochenta dias siguientes á la insercion; pues de lo contrario les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Tortosa á primero de Octubre de mil ochocientos ochenta.—Baltasar Banquells.—Por mandado de S. S., L. Paulino Maldonado.

Núm. 2368.

Don Baltasar Banquells, Juez de primera instancia del partido y ciudad de Tortosa.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Mariana Franquet y Alcoverro, hija de Julian y de Francisca, soltera, de diez y seis años de edad, natural y vecina de Aldover, residente en el barrio de la Atmell-lla, de estatura regular, ojos pardos y cejas al pelo, para que dentro el término de diez dias, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de notificarle el dictámen de calificacion fiscal en la causa criminal que contra la misma se instruye sobre hurto de esparto; aperebiéndola que si no lo verifica se la declarará rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el REY D. Alfonso Duodécimo (Q. D. G.) les exhorto y requiero y y en el mio les ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policia judicial, procedan á la busca y presentacion de la expresada Mariana Franquet y Alcoverro, pues asi conviene á la administracion de justicia.

Dado en Tortosa á seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta.—Baltasar Banquells.—P. A. de S. S., Isidoro Sabater, Escribano.

Don Gregorio Martinez de Cepeda, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Seo de Urgel. Por el presente se cita, llama y emplaza á Jaime Traveset y Parramon, vecino del pueblo de Aliñá, de edad treinta y siete años, estatura alta, pelo castaño, ojos al pelo, nariz algo afilada, barba clara, cara oval, color sano; viste chaqueta, chaleco y pantalón de pana color café y gorro morado, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de treinta dias, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él estoy instruyendo sobre lesiones y sucesiva muerte de Juan Guittart; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo encargo á todas las autoridades y dependientes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado del expresado Jaime Traveset y Parramon caso de ser habido.

Dado en la ciudad de Seo de Urgel á treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta.—Gregorio Martinez de Cepeda.—Por mandado de S. S., Tomás Durán, Escribano.

ANUNCIOS.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y Reemplazo del Ejército, con el Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que exime del ingreso en el servicio del Ejército y Armada.—Se vende en la imprenta de este periódico á PESETA cada ejemplar.

REGLAMENTO PARA EL REEMPLAZO y reserva del Ejército, aprobado por Real decreto de 2 de Diciembre de 1878.—Se halla de venta en la imprenta de este periódico á PESETA cada ejemplar.

LEY Y REGLAMENTO DE EXPROPIACION forzosa de 10 de Enero y 13 de Junio de 1879.—Se vende en esta imprenta á PESETA Y VEINTE Y CINCO CÉNTIMOS ejemplar.

LEY DE AGUAS DECRETADA Y sancionada en 13 de Junio de 1879.—Véndese á UNA PESETA VEINTE Y CINCO CÉNTIMOS cada ejemplar en la imprenta de este *Boletín*.

LEY DE CAZA.—CUADERNO DE Bolsillo que se vende á DOCE CUARTOS en la imprenta de este periódico.

LEYES MUNICIPAL, PROVINCIAL y electoral vigentes.—Se venden en la imprenta de este periódico, reunidas en un cuaderno, á DOS PESETAS cada ejemplar.